



**PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS”  
(HND-020-B)**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANALISIS DE VIABILIDAD DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA,  
CONTRATO No. HND-020-B-001/2022**

Nosotros Fernando Luis Villalvir Martínez, cedula de identidad 0318-1980-00697, mayor de edad, casado, con nombramiento como Gerente General según acta No.34 de Corporación Municipal de Siguatepeque de fecha 03 de octubre del 2008 de la Unidad Desconcentrada para la Administración del Servicio de Agua Potable en el Municipio de Siguatepeque, con facultades suficientes para este acto, quien actúa en su condición de Gerente General del Prestador del Servicio Unidad Municipal Desconcentrada “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”, por **una parte**; y **por el otro** Mauricio Leonardo Valladares Laínez, cedula de identidad 0801-1978-01827, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, actuando en su condición de representante legal de la empresa Servicios Interdisciplinarios de Consultorías Sociedad de Responsabilidad Limitada, conocida por sus siglas SEINCO S. de R.L. con facultades suficientes para este acto, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa MV-Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. y según Carta de Acuerdo de consorcio, cuyo domicilio principal es Barrio San Juan, frente a auto repuestos la esperanza, bulevar Francisco Morazán, con RTN # 03019018025620 e inscrita en Testimonio de Escritura Publica No. 479 de fecha 29 de octubre del 2010. Quienes en lo sucesivo se denominarán **“EL CONTRATANTE Y CONSORCIO”** respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Consultoría**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** a) La municipalidad de Siguatepeque es beneficiaria de una Subvención de fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española , mediante Convenio de Financiación (CF en adelante) con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España firmado con fecha 20 de diciembre del 2020; Consta el informe en Acta Numero 29, punto de Acta número quinto, de sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha viernes 06 de Noviembre del año 2020 b) EL CONTRATANTE en su condición de co-ejecutor del Proyecto “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS”, de acuerdo con el

Convenio de Delegación para la Ejecución del Programa de fecha 31 de mayo 2021. además de estar aprobada la Delegación en Sesión de la Corporación Municipal en Acta número 04 punto número quinto y sexto de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno (2021),

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar la Consultoría para el Análisis de Viabilidad de Obras de Agua y Saneamiento del Programa HND-020-B, Programa “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras”, Según las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia (TdR) los cuales forman parte integral de este contrato.

**TERCERA: PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.**

No.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
I	<i>Producto 1. Informe de Recolección de datos de campo (muestreo)</i>	25 días
II	<i>Producto 2. Análisis de factibilidad de proyectos de Agua Potable.</i>	50 días
III	<i>Producto 3. Análisis de factibilidad de Proyectos de Saneamiento.</i>	75 días
IV	<i>Producto 4. Taller de resultados</i>	80 días
V	<i>Producto 5. Informe Final</i>	90 días

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El pago que se pacte con **CONSORCIO** deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la Consultoría, incluidos los impuestos de ley, y se pagará el monto total de **Lps. 1,580,000.00 (Un Millón Quinientos Ochenta Mil Lempiras exactos)** del costo total de la consultoría firmada en el presente contrato, desglosado de la siguiente manera:

No.	Producto	% Pago
1	<i>Producto 1. Informe de Recolección de datos de campo (muestreo)</i>	35 % de pago
2	<i>Producto 2. Análisis de factibilidad de proyectos de Agua Potable.</i>	20 % de pago
3	<i>Producto 3. Análisis de factibilidad de Proyectos de Saneamiento</i>	20 % de pago
4	<i>Producto 4. Taller de resultados</i>	15 % de pago
5	<i>Producto 5. Informe Final</i>	10 % de pago

Los pagos se harán mediante la emisión de cheques en moneda nacional con los fondos disponibles del programa HND-020-B administrados por la UMD Aguas de Siguatepeque según Convenio de Delegación aprobado por la Corporación Municipal Municipio de Siguatepeque, a nombre de SEINCO S. de R.L. siendo la empresa líder del *CONSORCIO*, una vez aprobado los productos, mediante dictamen técnico por parte del Equipo de Gestión del Programa.

**QUINTA: SUPERVISION Y CONTROL.** El Equipo de Gestión del proyecto HND-020-B recibirá los productos generados por esta consultoría que deberán cumplir los parámetros de calidad solicitados por el programa y por la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OTC/AECID). La Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque” a través de un técnico con pleno conocimiento del sistema dará acompañamiento al desarrollo de la consultoría, los profesionales involucrados participarán en las reuniones y visitas de campo.

**SEXTA: DURACIÓN DE LA CONSULTORIA.** El *CONSORCIO* tendrá **90 días calendarios para el desarrollo de la consultoría**. La consultoría inicia a partir de la fecha de la orden de inicio.

**SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalente al diez (10) por ciento del valor de cada pago parcial. Esta retención le será devuelta al *CONSORCIO* 30 días después de emitida el acta de recepción de la totalidad de los productos a satisfacción de El Contratante.

**OCTAVA: RETENCIONES Y SANCIONES.** El Contratante a través del Equipo de Gestión del Programa hará una retención equivalente a los Doce puntos Cinco por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta. No obstante, si el *CONSORCIO* está sujeta al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la constancia actualizada emitida por el Servicio de Administración de Renta (SAR), para cada uno de los pagos objeto del contrato.

En caso de que el *CONSORCIO* **no** cumpla los trabajos objeto de esta consultoría dentro del plazo estipulado, pagará a Él Contratante en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora, según el **ARTÍCULO 75**. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (**0.36%**), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del saldo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

**NOVENA: ORIGEN DE LOS FONDOS.** El Contratante, utilizará los recursos otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) para el Desarrollo a través del Fondo de Cooperación en Agua y Saneamiento (FCAS), que han sido asignados mediante convenio de cooperación firmado entre la Municipalidad De Siguatepeque y El Instituto De Crédito Oficial en nombre del GOBIERNO DE ESPAÑA para la ejecución del Programa “Mejora De La Gestión Del Recurso Hídrico De Las Microcuencas Productos De Agua y Mejora Del Servicio Agua Potable y Saneamiento En Zonas Periurbanas y Rurales Del Municipio De Siguatepeque, Comayagua, Honduras”, (HND-020-B).

**DECIMA: PROPIEDAD, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información ya sea de manera total o parcialmente, los estudios, diseños, solicitud de pago y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de El Contratante quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

**DECIMA PRIMERA: SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA. EL CONSORCIO,** se compromete a desarrollar sus actividades de forma externa a El Contratante dedicando el tiempo establecido en este contrato para el logro de los productos descritos en la cláusula segunda del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Siendo que el presente contrato es financiado por medio de los fondos donados por el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suspensión o cancelación de la donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Contratante, mas que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**DECIMA TERCERA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONSORCIO, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, **EL CONSORCIO**, tarde en dar comienzo a la ejecución de las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido la orden de inicio del contrato.
2. Cuando **EL CONSORCIO**, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de siete (7) días.
3. Cuando **EL CONSORCIO** ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por El Contratante para la realización de esta Consultoría sin la aprobación escrita de la misma.

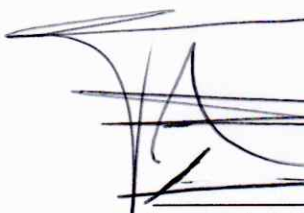

4. La suspensión definitiva de **EL CONSORCIO** por un plazo superior a dos (2) semanas, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de tres (3) semanas sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración.
5. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el presente contrato.



**DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Solución Amigable:** Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

**Solución de Controversias:** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país, teniendo, ambas partes, derecho de acudir a la jurisdicción y la competencia de los tribunales de la República de Honduras.

Las partes contratantes, para efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar lugar este contrato, tendrán como domicilio, la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Siguatepeque, en consecuencia, **EL CONSORCIO** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.

**DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. EL CONTRATANTE EL CONSORCIO,** declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman en triplicado el presente en la Ciudad de Siguatepeque, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

  
  
Fernando Luis Villalvir Martínez  
Gerente General  
UMD Aguas de Siguatepeque

  
  
Mauricio Leonardo Valladares Laínez  
Representante Legal  
Consorcio SEINCO-MV Diseño y Construcción

